

**ASUNTO:**

- TARIFAS Y TIPOS IMPOSITIVOS 2017
- PERIODOS DE COBRO DE LOS RECIBOS EN VÍA VOLUNTARIA 2017

Para una correcta gestión de la recaudación de los impuestos, tasas y otros ingresos que se llevarán a cabo en el ejercicio 2017, se interesa que **antes del 10 de enero** comunique a este Organismo **las tarifas y los tipos vigentes** para los padrones correspondientes en el ejercicio indicado. Se adjunta modelo, cuya **cumplimentación es necesaria**, independientemente de que se hayan modificado o no las tarifas o tipos.

En caso de haber modificado cualquier ordenanza, se ruega se remita una copia de la misma.

Por otro lado, le comunico para su conocimiento, las fechas que comprenden los periodos **de cobro de los recibos en vía voluntaria del año 2017**.

	Inicio	Fin	Conceptos
1ª VOLUNTARIA	09/03/2017	09/05/2017	I.V.T.M y Tasas
2ª VOLUNTARIA	09/06/2017	09/08/2017	I.B.I y Tasas
3ª VOLUNTARIA	22/09/2017	22/11/2017	I.A.E y Tasas

Así, las fechas de entrega por los Ayuntamientos de padrones municipales, relaciones de altas, bajas y modificaciones de los mismos, para cada una de las voluntarias, quedan fijadas según se detalla a continuación. Ruego por ello, planifique con antelación el envío de los padrones para que no se produzca ninguna demora que ocasione inconvenientes a ambas Administraciones.

	<u>Fechas límite de entrega de padrones al OAR</u>
1ª VOLUNTARIA	<b>11/01/2017</b>
2ª VOLUNTARIA	<b>14/04/2017</b>
3ª VOLUNTARIA	<b>07/08/2017</b>

De no respetar estas fechas para la entrega de los padrones, este OAR se reserva el derecho de decidir si ponerlo al cobro o no en la voluntaria solicitada, o posponer su cobranza a la siguiente, a tenor del artículo 36.1 del Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación: *Con carácter general y ordinario, se establece que los períodos aproximados para pagar los tributos de carácter periódico serán en torno a las siguientes fechas:*

- a) *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas: de marzo a mayo*
- b) *Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasas: de junio a agosto*
- c) *Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas: de septiembre a noviembre*

*Se exceptúan aquellos padrones y modificaciones cuya recepción en el O.A.R. no se produzca con la antelación suficiente para su inclusión en esos periodos, conforme a los plazos máximos de entrega que el OAR comunica a los Ayuntamientos.*

De igual forma, la no aprobación expresa del padrón supone la no puesta al cobro de manera irreversible.

Quedando a su disposición para la aclaración de cualquier duda que pudiera surgir al respecto, le saludo atentamente



En Ávila, a 24 de noviembre de 2016

LA GERENTE

  
M<sup>a</sup> del Rosario Somoza Jiménez

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TODOS LOS  
AYTOS DELEGADOS**